

Estado Libre Asociado De Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-08-06

Año Económico 2006
13 de septiembre de 2005

A los Secretarios de Gobierno,
Jefes de Agencias, Directores
Ejecutivos y Presidentes de
Corporaciones Públicas, Alcaldes
y cualquier Instrumentalidad del
Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

Asunto: Número de Identificación a ser utilizado
por las Agencias del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico para identificar
las obligaciones que surgen al procesar
las nóminas

Estimados señores:

I. SEGURO SOCIAL

Actualmente existen 89 agencias que están bajo el Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que para propósitos del Seguro Social Federal, el Gobierno Central constituye un solo patrono y por tal razón se utiliza un solo número de identificación patronal (660-43-3481) para identificar todos los documentos y pagos que se radican ante dicha Agencia Federal.

Existe una excepción a esta regla y es en los casos de las Agencias que procesan nóminas a través de los Pagadores Especiales. En estos casos la Oficina del Seguro Social Federal asigna un número de identificación patronal a cada uno de los Pagadores Especiales quienes son responsables en su carácter personal de todo lo relacionado con la radicación de las planillas trimestrales del seguro social y del pago de las retenciones realizadas a los empleados y la aportación patronal.

Las Agencias son responsables de preparar sus respectivas nóminas a través del sistema conocido como RHUM o a través de los Pagadores Especiales.

En los casos de la nómina de los empleados de las Agencias procesadas por el Sistema RHUM, el Departamento de Hacienda es responsable de emitir los cheques, hacer los pagos del seguro social, preparar las planillas trimestrales de seguro social y preparar los formularios de Comprobantes de Retención de Contribución sobre Ingresos de Individuos 499R-2/W-2 PR (en adelante Comprobantes de Retención). Dichos Comprobantes son entregados a las Agencias para su distribución.

Los Pagadores Especiales que procesan las nóminas de los empleados de sus Agencias son responsables de hacer los pagos por concepto del seguro social, preparar las planillas trimestrales de seguro social y los Comprobantes de Retención.

En los casos en que los empleados extravíen o soliciten **un duplicado** del Comprobante de Retención o que se requiera preparar el formulario de Corrección a los Comprobantes de Retención (499R-2c/W-2c PR), **las Agencias son responsables** de solicitar los mismos por escrito en la Oficina 511 del Departamento de Hacienda, Sección de Aplicación de Pagos Patronal y Estimada del Negociado de Procesamiento de Planillas. La solicitud debe incluir el número de identificación patronal y el número de la agencia. Cualquier duda puede comunicarse al (787) 721-2020 extensión 4511.

Al preparar los formularios las Agencias utilizarán los siguientes números de identificación:

Nombre de la Agencia	Número de Identificación a utilizarse
1. Senado de Puerto Rico	660-43-3481 / 001
2. Cámara de Representantes	660-43-3481 / 002
3. Oficina del Contralor de PR	660-43-3481 / 008
4. Tribunal General de Justicia	660-43-3481 / 010
5. Oficina de Asuntos de la Juventud	660-43-3481 / 012
6. Junta de Calidad Ambiental	660-43-3481 / 014
7. Oficina del Gobernador - La Fortaleza	660-43-3481 / 015
8. Oficina de Gerencia y Presupuesto	660-43-3481 / 016
9. Junta de Planificación	660-43-3481 / 018
10. Junta de Apel. sobre Construcción y Lotificación	660-43-3481 / 019
11. Ofi. Del Comisionado Esp. para Vieques y Culebra	660-43-3481 / 020
12. Agen. Est. Manejo de Emerg. y Adm. de Desastres	660-43-3481 / 021
13. Oficina del Comisionado de Seguros	660-43-3481 / 022
14. Departamento de Estado	660-43-3481 / 023
15. Departamento de Hacienda	660-43-3481 / 024
16. Adm. de los Sistemas de Retiro - Empleados	660-43-3481 / 026

Nombre de la Agencia	Número de Identificación a utilizarse
17. Oficina Central Asesoramiento Laboral y Adm. de Recursos Humanos (OCALARH)	660-43-3481 / 027
18. Comisión Estatal de Elecciones	660-43-3481 / 028
19. Administración de Servicios Generales	660-43-3481 / 031
20. Comisión Esp. Permanente de los Sist. de Retiro	660-43-3481 / 032
21. Adm. de Desarrollo y Mejoras a Viviendas	660-43-3481 / 033
22. Com. de Investigación, Proces. y Apel. (CIPA)	660-43-3481 / 034
23. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	660-43-3481 / 036
24. Comisión de Derechos Civiles	660-43-3481 / 037
25. Departamento de Justicia	660-43-3481 / 038
26. Adiest. Futuros Empres. Y Trabajadores (AAFET)	660-43-3481 / 039
27. Cuerpo de Bomberos de PR	660-43-3481 / 042
28. Guardia Nacional de PR	660-43-3481 / 043
29. Departamento de Transportación y Obras Públicas	660-43-3481 / 049
30. Departamento de Agricultura	660-43-3481 / 055
31. Oficina del Procurador del Ciudadano	660-43-3481 / 060
32. Administración de Fomento Cooperativo	660-43-3481 / 062
33. Comisión de Servicio Público	660-43-3481 / 065
34. Dept. del Trabajo y Recursos Humanos	660-43-3481 / 067
35. Junta de Relaciones del Trabajo	660-43-3481 / 068
36. Dept. de Asuntos del Consumidor (DACO)	660-43-3481 / 069
37. Departamento de Salud	660-43-3481 / 071
38. Administración de Instituciones Juveniles	660-43-3481 / 072
39. Comisionado de Instituciones Financieras	660-43-3481 / 075
40. Oficina del Inspector de Cooperativas	660-43-3481 / 076
41. Departamento de la Vivienda	660-43-3481 / 078
42. Departamento de Educación – Maestros	660-43-3481 / 080
43. Departamento de Educación – Clasificados	660-43-3481 / 081
44. Instituto de Cultura Puertorriqueña	660-43-3481 / 082
45. Corp. para el Desarrollo Rural de PR	660-43-3481 / 085
46. Dept. de Recreación y Deportes	660-43-3481 / 087
47. Adm. de la Industria y el Deporte Hípico	660-43-3481 / 089
48. Junta de Retiro para Maestros	660-43-3481 / 091
49. Junta de Apel. del Sist. De Admin. de Personal	660-43-3481 / 092
50. Admin. de Reglamentos y Permisos (ARPE)	660-43-3481 / 093
51. Adm. Serv. Sal. Ment. y Contra Adicción-ASSMCA	660-43-3481 / 095
52. Oficina de la Procuradora de las Mujeres	660-43-3481 / 096
53. Com. para Ventilar Querellas Municipales	660-43-3481 / 097

Nombre de la Agencia	Número de Identificación a utilizarse
54. Administración de Corrección	660-43-3481 / 098
55. Superintendencia del Capitolio	660-43-3481 / 101
56. Comisión Industrial de PR	660-43-3481 / 105
57. Administración de Vivienda Pública	660-43-3481 / 106
58. Escuela de Artes Plásticas de PR	660-43-3481 / 109
59. Dept. de Corrección y Rehabilitación	660-43-3481 / 115
60. Comisión de Derechos Ciudadanos	660-43-3481 / 118
61. Dept. de Desarrollo Económico y Comercio	660-43-3481 / 119
62. Ofic. Del Procurador del Veterano Puertorriqueño	660-43-3481 / 120
63. Departamento de la Familia	660-43-3481 / 122
64. Adm. de Familias y Niños	660-43-3481 / 123
65. Adm. para el Sustento de Menores (ASUME)	660-43-3481 / 124
66. Adm. de Rehabilitación Vocacional	660-43-3481 / 126
67. Adm. de Des. SocioEconómico de Familia-ADSEF	660-43-3481 / 127
68. Comisión de Relaciones del Trab. del Serv. Púb.	660-43-3481 / 131
69. Dept. de Recursos Naturales y Ambientales	660-43-3481 / 133
70. Corp. para el Desarrollo del Cine en PR	660-43-3481 / 136
71. Junta de Libertad Bajo Palabra	660-43-3481 / 139
72. Junta Reglamentadora de Telecom. en PR	660-43-3481 / 141
73. Oficina del Proc. de Personas con Impedimentos	660-43-3481 / 151
74. Oficina Para Asuntos de la Vejez	660-43-3481 / 152
75. Oficina Estatal de Conservación Histórica	660-43-3481 / 155
76. Consejo General de Educación	660-43-3481 / 159
77. Adm. para la Revitalización Comunidades (ARCO)	660-43-3481 / 216
78. Oficina de Serv. con Antelación al Juicio (OSAJ)	660-43-3481 / 217
79. Cuerpo de Emergencias Médicas de PR	660-43-3481 / 221
80. Ofic. De Servicios Legislativos	660-43-3481 / 222
81. Com. Conjunta sobre Informes Esp. del Contralor	660-43-3481 / 224
82. Com. Conjunta sobre Donativos Legislativos	660-43-3481 / 226
83. Ofic. Coord. Finan. SocioEconómico y Autogestión	660-43-3481 / 229
84. Ofic. De Control de Drogas	660-43-3481 / 230
85. Ofic. Procurador del Paciente	660-43-3481 / 231
86. Adm. Cuidado y Des. Integral de Niñez (ACUDEN)	660-43-3481 / 241
87. Adm. de los Sistemas de Retiro – Pensionados	660-43-3481 / 530
88. Departamento de Salud – AFASS	660-43-3481 / 571
89. Sistema de Retiro para Maestros – Pensionados	660-43-3481 / 592

Esta instrucción no aplica a los pagadores especiales quienes utilizarán el número de seguro social patronal asignado a ellos. Estos son los siguientes:

Nombre del Pagador Especial	Nombre de la Agencia	Número de Identificación
1. Sonia O'Farril Matos	Depto. De la Vivienda	078000702
2. Pedro Rivera Estrella	Depto. De Salud – WIC	071000819
3. Eduardo I. Vargas	Depto. De Salud	071001019
4. Ana M. Padilla	Programa Salud Correccional	220001008
5. Carmen I. Rodríguez Santos	Depto. Transp. y Obras Públicas	049001010
6. Rosa Alemán	Puerto Rico Federal Affairs Adm.	029000782

II. CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS RETENIDA A LOS EMPLEADOS

Mediante la Carta Circular Núm. 1300-05-02 se proveyó una lista de las Agencias que componen el Gobierno Central y que no tendrían que cumplimentar la Planilla Trimestral de Patronos (Formulario 499 R-1B), por ser el Gobierno de Puerto Rico un solo patrono y por ser el Departamento de Hacienda la agencia responsable de procesar las nóminas de dichas agencias, de contabilizar las mismas en sus respectivas cuentas presupuestarias y de preparar los Comprobantes de Retención.

No obstante, las Agencias que no tramitan sus nóminas a través de RHUM son responsables de preparar tanto sus Planillas Trimestrales de Seguro Social así como sus Comprobantes de Retención, el Estado de Reconciliación de Contribución Sobre Ingresos Retenida y la Planilla Trimestral Patronal de Contribución sobre Ingresos Retenida.

El trámite de adquirir estos Comprobantes de Retención es de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Departamento. Los mismos deben ser rendidos no más tarde del 31 de enero del año corriente.

Para rendir los Comprobantes de Retención, si son cinco o más, debe solicitar un código de acceso y número de control para los mismos. El mismo debe ser solicitado mediante una carta oficial de la agencia. Esta puede enviarse a través de fax a los números (787) 977-3806, (787) 977-1337 ó (787) 977-1338.

Dicha carta debe contener el nombre del agente retenedor, el número de cuenta patronal, número que identifica la agencia y la cantidad de Comprobantes de Retención a ser solicitados. De ser solicitados personalmente, debe añadir en la carta el nombre de la persona autorizada a recibir los mismos y presentar una identificación con foto. Este trámite debe hacerlo cada año a partir del 15 de diciembre.

Si desea reproducir formularios sustitutos de Comprobantes de Retención, deberá solicitar autorización a la División de Formas y Publicaciones, no más tarde del 15 de

noviembre de 2005. Para información adicional o aclarar cualquier duda relacionada con formularios sustitutos, puede llamar al (787) 721-2020, extensiones 2653 y 2631.

III. CONTRIBUCION RETENIDA POR SERVICIOS PRESTADOS

Toda Agencia que haga pagos a una persona dedicada a industria o negocio en Puerto Rico por servicios prestados debe informar los ingresos pagados a través de una Declaración Informativa (Formularios 480.6A ó 480.6B). Estos formularios deben ser solicitados de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Departamento. Los mismos deben ser rendidos no más tarde del 28 de febrero del año corriente.

Para rendir las Declaraciones Informativas, si son cinco o más, debe solicitar un código de acceso y número de control para las mismas. El mismo debe ser solicitado mediante una carta oficial de la agencia. Esta puede enviarse a través de fax a los números (787) 977-3806, (787) 977-1337 ó (787) 977-1338.

Dicha carta debe contener el nombre del agente retenedor, el número de cuenta patronal, número que identifica la agencia y la cantidad de Declaraciones Informativas a ser solicitadas. De ser solicitadas personalmente, debe añadir en la carta el nombre de la persona autorizada a recibir las mismas y presentar una identificación con foto. Este trámite debe hacerlo cada año a partir del 15 de diciembre.

Si desea reproducir formularios sustitutos de Declaraciones Informativas, deberá solicitar autorización a la División de Formas y Publicaciones, no más tarde del 2 de enero de 2006. Para información adicional o aclarar cualquier duda relacionada con formularios sustitutos, puede llamar al (787) 721-2020, extensiones 2653 y 2631.

IV. RADICACION EN MEDIOS MAGNETICOS

Le informamos que la Ley Núm. 243 del 2 de septiembre de 2004 dispone que todo patrono o agente retenedor que tenga la obligación de rendir 5 o más Comprobantes de Retención o Declaraciones Informativas deberá radicar los mismos utilizando medios magnéticos.

El medio magnético que nos suministre debe cumplir con las especificaciones contenidas en la Publicación 05-01 "Form 499R-2/W-2PR (Copy A) Magnetic Media Reporting Requirements for Tax Year 2005" y en la Publicación 05-02 "Informative Returns-Magnetic Media Reporting Requirements for Tax Year 2005".

En este caso, sus números de control serán asignados mediante el Modelo SC 6104 (PRITAS), Notificación a Patronos y Agentes Retenedores, Código de Acceso y Números de Series.

CC 1300-08-06
13 de septiembre de 2005
Página 7

Para aclarar cualquier duda puede enviar un correo electrónico a w2info@hacienda.gobierno.pr. Si no tiene acceso al internet, puede comunicarse al (787) 721-2020, extensión 4511 o enviar un fax al (787) 977-1337 ó (787) 977-1338.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a todos los empleados encargados de tramitar nóminas y pagos a suplidores.

Cordialmente,

Juan C. Méndez Torres
Secretario de Hacienda